



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000293-02, PE/000294-02, PE/000295-02 y PE/000296-02**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 3 de octubre de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000031 a PE/000086, PE/000132 a PE/000137, PE/000140, PE/000143, PE/000144, PE/000176, PE/000197 a PE/000202, PE/000209, PE/000211 a PE/000216, PE/000239, PE/000268, PE/000269, PE/000272, PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000301, PE/000302, PE/000307 a PE/000310, PE/000315 a PE/000324, PE/000326 a PE/000329, PE/000331, PE/000333, PE/000335, PE/000360, PE/000365 y PE/000378, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
000293	Cuál va a ser el uso de los trabajos encargados en el contrato promovido por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y que corresponden a publicidad online, formato destacado web y las adaptaciones para uso en Twitter y Facebook.
000294	Qué criterios se han usado para la realización del anexo II del expediente de contratación promovido por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y propuestas de mejoras a incorporar a la planificación mínima del pliego de prescripciones técnicas.
000295	Qué criterios se han usado para la realización del anexo campañas del pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación promovido por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.
000296	Qué criterio se ha usado para la división en lotes el contrato promovido por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.



Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./1000293, P.E./1000294, P.E./1000295 y P.E./1000296, formuladas por los Procuradores, D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa Rubio Martín y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, sobre diversas cuestiones referentes al expediente de contratación A2019/002321, relativo a campañas de publicidad institucional materia de financiación de proyectos empresariales a través de la Lanzadera Financiera, con especial atención a los instrumentos financieros de garantía cofinanciados con Fondos FEDER, y de apoyo mediante ayudas y subvenciones 2019.

En contestación a las preguntas con respuesta escrita señaladas, conforme a la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), se comunica lo siguiente:

1.º– Las campañas de publicidad institucional objeto del contrato A2019/002321 contienen, entre las actuaciones a desarrollar, los servicios de creatividad, diseño y producción final de los elementos publicitarios, incluida su adaptación para publicidad online, para su uso en Twitter y Facebook, en formato destacado web y para boletín de noticias ICE. De esta forma se logra acompañar la información en soporte prensa escrita, radio y medios especializados, relativa a productos y herramientas del ICE en materia de financiación de proyectos empresariales, con la que se ofrezca a través de medios telemáticos y redes sociales, con el objetivo de llegar al mayor número de potenciales beneficiarios de estos servicios.

Con ello además se da cumplimiento a las previsiones de la propia Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla y León 2014-2020, referidas a la utilización de nuevas vías y herramientas de comunicación para publicitar las ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos.

2.º– Las propuestas de mejora recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas para este contrato redundan en una mayor difusión y un mejor conocimiento por empresarios y emprendedores de los servicios de la Lanzadera Financiera y de las ayudas y subvenciones convocadas por el ICE en 2019, mediante la realización de actividades comunicativas de alcance superior. En particular se ha optado por la reiteración de anuncios, uno de los elementos primordiales en los que descansa la eficacia de las campañas de publicidad, mediante inserciones adicionales en periodos de mayor audiencia tanto de prensa escrita como emisoras de radio.

3.º– La planificación de estas campañas institucionales responde como no puede ser de otra manera a criterios de eficacia y eficiencia, pensando en cumplir de la mejor manera posible con la obligación de dar a conocer adecuadamente las actuaciones cofinanciadas con Fondos FEDER, recogida en la citada Estrategia de Comunicación de Programas Operativos, y llegar al tejido empresarial para que conozca los apoyos a la financiación de sus proyectos para mejorar su competitividad y favorecer la creación de empleo, atendiendo al presupuesto disponible. De ahí que las actuaciones informativas previstas alcancen a medios de comunicación de prensa escrita y de radio, de diferentes ámbitos territoriales (regionales y locales) y lleguen tanto a través de medios generalistas como especializados.

En concreto, partiendo de la estimación de tarifas de cada medio para 2019 y con la restricción del presupuesto, resulta la asignación que se recoge en el anexo 1 del Pliego de prescripciones técnicas: una publicación por cada medio especializado y otros



tres bloques diferenciados, con un importe similar para cada uno y con igual número de inserciones en cada bloque.

4.º– El objeto del contrato son dos campañas distintas: una para difundir los productos y herramientas del ICE en materia de financiación de proyectos empresariales a través de la Lanzadera Financiera, destacando los dos instrumentos financieros de garantía cofinanciados con Fondos FEDER, y otra para las Ayudas y Subvenciones de apoyo a empresas. Por lo tanto, atendiendo a las previsiones del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debía prever su división en los respetivos lotes.

Valladolid, 29 de octubre de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.